ricaherrera@gmail.com

De: consorciodingenieros@gmail.com
Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2026 7:51 a. m.
Para: esjim.grulo@policia.gov.co; esjim.gruco@policia.gov.co; esjim.direc@policia.gov.co; edisson.arias@correo.policia.gov.co; andrea.osorio5189@correo.policia.gov.co; ariel.marroquin@correo.policia.gov.co; jesus.leal5310@correo.policia.gov.co
CC: 'helena vidal'; juridico@segurosdelestado.com; consorciodingenieros@gmail.com; ricaherrera@gmail.com; juridico@segurosdelestado.com
Asunto: codeing sas - Contrato de obra PN ESJIM Nro. 53-6-10030-26 - Envio MODIFICATORIO No. 2 firmado por contratista - Solicitud envio copia modificatorio una vez firmado por ordenador del gasto para solicitud prorroga segun compromiso comite de obra de ayer
Datos adjuntos: 2026-10-16 - Modificatorio 2 contrato de obra 53-6-10030-26 - Firmado por Codeing SAS.pdf

Señores
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA
Atn Intendente Jefe Richard Flor
Jefe de contratos (E)

Cordial saludos Intendente Jefe Richard Flor
En atención al compromiso adquirido en comité de obra realizado ayer con los supervisores administrativo (Mayor Andrea Osorio) y técnico (IJ Edisson Arias), mediante la presente envío el MODIFICATORIO No. 2 firmado como representante legal del contratista de obra.

Rogamos el favor de enviarnos copia del modificatorio una vez sea firmado por ordenador del gasto para efectos de poder solicitar HOY una prorroga al contrato de la referencia por 30 días calendario a partir del 26 de octubre.

Agradeciéndoles la colaboración prestada

Atte

Jorge Gambin Petro
Representante legal Codeing SAS

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:
2026-10-16 - Modificatorio 2 contrato de obra 53-6-10030-26 - Firmado por Codeing SAS
Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

De: consorciodingenieros@gmail.com <consorciodingenieros@gmail.com>
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 9:43 p. m.
Para: esjim.grulo@policia.gov.co; esjim.gruco@policia.gov.co; esjim.direc@policia.gov.co; edisson.arias@correo.policia.gov.co; andrea.osorio5189@correo.policia.gov.co; ariel.marroquin@correo.policia.gov.co
CC: 'helena vidal' <soratama55@gmail.com>; 'Consorcio Ingenieros' <consorciodingenieros@gmail.com>;

ricaherrera@gmail.com; juridico@segurosdelestado.com
Asunto: codeing sas - Contrato de obra PN ESJIM Nro. 53-6-10030-26 - Devolución del MODIFICATORIO No. 2 (recibido hoy) sin firmar - Constancia imposibilidad de ejecutar el MODIFICATORIO No. 2 sin la Orden de trabajo No. 2 (remitido por el contratista desde el 16

CODEING SAS - Calle 24 No. 8-59 Oficina 103 Montería - Cordoba, Móvil 312-8669686, 314-2310426 - Email consorciodingenieros@gmail.com

Octubre 13 de 2026

Señores
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA
Atn. Coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Ordenador del gasto
Email: edisson.arias@correo.policia.gov.co; esjim.grulo@policia.gov.co; esjim.gruco@policia.gov.co; esjim.direc@policia.gov.co; edisson.arias@correo.policia.gov.co; ariel.marroquin@correo.policia.gov.co
Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito, Sibaté (Cundinamarca)

Referencia: Contrato de obra PN ESJIM Nro. 53-6-10030-26
- Devolución del MODIFICATORIO No. 2 (recibido hoy) sin firmar
- Constancia imposibilidad de ejecutar el MODIFICATORIO No. 2 sin la Orden de trabajo No. 2 (remitido por el contratista desde el 16 de septiembre) debidamente aprobada dentro del plazo contractual del próximo 24 de octubre especialmente por las actividades Estructura y cubierta Armerillo 1 y 2.
- Información imposibilidad de ejecutar presupuestalmente el 100% del valor contratado al fenecimiento del plazo del próximo 24 de octubre.
- Observaciones y solicitudes varias

Cordial saludos Coronel HERNÁNDEZ ARGÜELLES:

Concomitante con nuestro Oficio del pasado 8 de octubre mediante la presente me permito hacer devolución del MODIFICATORIO No. 2 (recibido hoy) sin firmar, en atención a las siguientes consideraciones:

1- Desde la reunión de inicio del contrato Usted advirtió al personal asistente del contratista que la entidad no concedería prórroga alguna al plazo contractual, advertencia que ha sido reiterada por parte de otros funcionarios de la entidad.

2- Como contratista estoy cumpliendo con la primera y única orden de trabajo aprobada por la entidad, la que procuraré cumplir en la medida de mis posibilidades al término del plazo contractual del próximo 24 de octubre, sin alcanzar a ejecutar con el 100% del valor contractual por los inconvenientes presentados desde el inicio de ejecución por la falta de definición, aprobación, decisiones, atenciones solicitadas oportuna y reiteradamente como contratista, entre ellas por demoras injustificadas en informar sobre las necesidades de la entidad a satisfacer representadas en obras (actividades y cantidades), elaboración y perfeccionamiento de los modificatorios al contrato, aprobación formal de las órdenes de trabajo requeridas para garantizarle al contratista ejecutar presupuestalmente el contrato a cabalidad.

3- Como contratista solo puedo ejecutar obras (actividades y cantidades) que hayan sido debidamente autorizadas mediante órdenes de trabajo debidamente firmadas por la entidad.

4- De nada servirá suscribir y perfeccionar el MODIFICATORIO No. 2 (recibido hoy) si a la fecha no existe otra orden de trabajo que nos autorice ejecutar mas obra (actividades y cantidades) debidamente aprobada por la entidad, ni siquiera contamos aprobada la segunda orden presentada el pasado 16 de septiembre por valor de $233.993.397,95 (sin descontar el frente 11 - PARROQUIA SAN BENITO - Mantenimiento de piso por valor de $22.305.190,82).

5- Tal como manifesté en mi Oficio del pasado 8 de octubre, realmente es imposible “ejecutar la Orden de trabajo No. 2 y Modificatorio No. 2 que se remitieron desde el 16 de septiembre, dentro del plazo contractual, especialmente por las actividades Estructura y cubierta Armerillo 1 y 2 por valores de $101.032.862 y $74.433.522, respectivamente, con longitudes con poco mas de 30 metros cada una”.

6- En correo enviado el 18 de septiembre informamos las fechas tentativas para terminación de algunos frentes de obra como No. 2 – CAFETERIA (10 días hábiles después de aprobación del INP), y No. 13 y 14 - ESTRUCTURAS y CUBIERTAS ARMERILLOS 1 y 2 (25 días hábiles después de aprobación del INP), de modo que es físicamente imposible ejecutar estos frentes de obra objeto de la primera (aprobada) como segunda (sin aprobar) orden de trabajo dentro del plazo contractual.

7- Además, a la fecha no se ha enviado ninguna acta de comité incluyendo la del 29 de septiembre con la cual “El ingeniero Ricardo herrera solicita que en el acta del comité del de hoy 29/09/2026 quede aprobado y anexado el detalle de la estructura y cubierta de los armerillo 1,2 aprobados por el supervisor IT ARIAS objet modificatorio 2”, razón por la cual sería imposible ejecutar los frentes de obra No. 13 y 14 - ESTRUCTURAS y CUBIERTAS ARMERILLOS 1 y 2 por no contar con “el detalle de la estructura y cubierta de los armerillo 1,2 aprobados por el supervisor IT ARIAS objeto modificatorio 2”.

8- Por lo anterior, cualquier inejecución de algún frente de trabajo, o inejecución presupuestal de todo el contrato al fenecimiento del plazo, no será por culpa del contratista, quien ejecutará únicamente las obras que le serán física y jurídicamente posible con la única orden de trabajo formalizada a la fecha.

9- A la fecha, se ha cancelado solo la primera acta parcial de obra por $289.565.492; se presentó el pasado 9 de octubre la segunda acta parcial y factura por $133.655.727, para un acumulado facturado por valor $423.221.220 (equivalente al 42% del valor contratado), sumando el saldo por ejecutar de la primera orden de trabajo (incluyendo actividades del primer y único modificatorio) un nuevo total acumulado de aproximadamente $700.000.000 (equivalente al 70% del valor contratado), que sumado a la segunda orden de trabajo presentada para firma el pasado 16 de septiembre por valor de $233.993.397,95 y descontando $22.305.190,82 (correspondiente al frente de obra de mantenimiento de piso de madera de la capilla excluida en el comité del 29 de septiembre), obteniendo un valor total acumulado de $903.118.173,96 con las únicas dos ordenes de trabajo presentadas a la fecha, la segunda pendiente de aprobación por la entidad.

10- Será física y jurídicamente imposible ejecutar obras nuevas (actividades y cantidades) dentro del plazo contractual si no están debidamente aprobadas mediante una orden de trabajo.

11- Concomitante con la anterior, aún de suscribir el Modificatorio No. 2 con la correspondiente segunda Orden de trabajo, solo podría llegar al 90% de ejecución presupuestal, quedando un saldo aproximadamente del 10% en obras (actividades y cantidades) pendientes por autorizar a través de la tercera y última orden de trabajo representadas en sus propias necesidades a satisfacer con el contrato.

12- El pasado 9 de octubre se presentó y facturó la segunda Acta parcial sin aprobar ni tramitar por parte de la entidad haciendo realmente difícil proyectar la tercera acta, por lo que se solicita al IJ Edisson Ariar el favor de ajustar y volver a firmar el último folio de la CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN corrigiendo el cargo de Jonnathan España por la de SUBINTENDENTE quien solicitó tal cambio para poder firmarla, solicitando además que todas las firmas deben ser en original.

13- Con lo anterior, sería realmente imposible como contratista cumplir con el valor contractual si la entidad no aprueba y suscribe la segunda orden de trabajo, si NO autoriza, ni aprueba, ni define, ni remite las actas de comité entre ellas la del 29 de septiembre con el esquema de la cubierta, si tampoco informa sobre mas necesidades a satisfacer para elaborar la tercera y última orden de trabajo, imposibilitando incluso estimar cualquier plazo de prórroga necesario para poder cumplir a cabalidad con la ejecución presupuestal.

14- Cualquier prórroga al plazo que se solicite será realmente imposible de cumplir con el contrato si la entidad no atiende y se allana a atender cada una de las observaciones señaladas anteriormente o las que surjan posteriormente sin mas dilaciones.

15- Por todo lo anterior, suscribir el modificatorio No. 2 recibido hasta hoy sin incluir una eventual prórroga estaría expuesto innecesariamente a presuntos incumplimiento al fenecimiento del contrato que como contratista no estaría dispuesto asumir, pese a la existencia de varios eximentes o exoneraciones de responsabilidad que resultan aplicables.

16- A la fecha existe innumerables peticiones sin atender por la entidad como a continuación, que resultan necesarios para garantizar como contratista poder ejecutar las obras autorizadas en los diferentes frentes de obra:

- Favor enviar copia de todas las actas de comité de obra debidamente corregidas y firmadas por todos, entre ellas la del 29 de septiembre (incluyendo 1 folio de detalles de la estructura y cubierta de los armerillo 1,2 aprobados y firmados por el supervisor IT Edisson Arias), donde funcionarios de la entidad definieron algunos aspectos, nos dieron algunas autorizaciones, hicieron algunas aprobaciones, se acordaron fechas de entregas de varios trabajos y se adquirieron compromisos entre las partes, que según compromiso asumido por el Mayor Jesús Leal, tal Acta debía firmarse por todos ese mismo día. Es importante destacar que sin copia de la referida acta debidamente firmada por todos los asistente, será imposible cumplir con los compromisos adquiridos por el contratista con fechas de entregas acordadas, dar por recibido formalmente las autorizaciones y aprobaciones efectuadas por funcionarios de la entidad.

- Programar y convocar el próximo comité de obra de acuerdo al compromiso asumido por representantes de la entidad en el comité de obra celebrado el 29 de septiembre.

- Favor ordenar el recibo de todos los frentes de obra terminados, entre ellos los baños de las habitaciones del casino de suboficiales, cuyas observaciones fueron todas atendidas conforme a la orden impartida por el Coronel Hernán Muñoz el pasado 21 de septiembre, quien delegó al SI Marroquín para identificar, señalar y anotar todas las observaciones en recorrido a todos los frentes de trabajo en consuno con la residente de obra (arq. Diana Castaño), para ser atendidas / subsanadas por el contratista y posteriormente recibidas por la entidad.

- Ubicar los puntos exactos a instalar cada una de las 6 piezas del juego de incrustaciones en los dos baños del hotelito, 10 del casino de suboficiales, de los alojamientos del bloque judicial que la Mayor Andrea Osorio insistió en ubicarlos personalmente.

- Aprobación formal de la muestra de alfombra exhibida por la arq. Residente de obra escogida por la Mayor Andrea Osorio para efectos de proceder con la contratación y respectiva ejecución de la nueva NECESIDAD 7 para el cambio de piso por alfombra en la HABITACION 1 VIP, para efectos de poder adquirir la alfombra, contratar la mano de obra e iniciar con los trabajos correspondientes a la primera y única orden de trabajo.

- Aprobar formalmente la duchas electricas Boccherini victory blanca SIN manguera 100V con garantía 12 meses, cuya ficha técnica fue remitida por correo electrónico el 2 de octubre y que la muestra física se exhibió en el comité, para efectos de poder adquirir las duchas, contratar la mano de obra e iniciar con los trabajos correspondientes a la primera y única orden de trabajo como otros solicitados por Usted

- Confirmar el reemplazo de las puertas de los baños del primer piso del bloque judicial como de la oficina de agrupación en lámina de acero inoxidable (ítem contractual 9.09) tal como quedó aprobado en comité de obra del 29 de septiembre, incluso también para las puertas de los baños de los alojamientos 301 y 302 del mismo bloque, puesto que en el presupuesto contratado no se encuentra puertas en madera RH (Resistente a la Humedad).

- Tal como es de su conocimiento, tuvimos dificultad en la actividad contratada en el primer modificatorio (NP11 - Mantenimiento de tres astas para banderas), por lo que solicitamos respetuosamente reformar / modificar esta actividad (NP11) excluyendo el insumo “Manivelas - manubrios (torno manual) en acero” tal como consta en el Análisis de Precios Unitario (APU).

Agradeciéndoles la atención prestada,

Atentamente

Jorge Gambin Petro
Representante legal de Codeing SAS – NIT 900.196.822-3

C.C. SEGUROS DEL ESTADO
Autopista Norte No. 103 - 60, Piso 5, Tel (601) 744 39 00, Bogotá D.C.
Email juridico@segurosdelestado.com
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 33-44-101277535
Asegurado: POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA – NIT 800,141,206-7
Tomador / garantizado: CONSORCIO INGENIERÍA COLOMBIANA SAS–NIT 900.196.822-3

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:
2026-10-13 - Codeing a Esjim - Devolucion modificatorio 2 al kto sin firmar - imposibilidad ejecutar orden 2 enviada el 2026-09-16 en plazo
modificatorio 2 contrato de obra 53-6-10030-26
Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

De: ESJIM GRUCO <esjim.gruco@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 4:42 p. m.
Para: Consorcio Ingenieros <consorciodingenieros@gmail.com>; Consorcio Ingenieros <consorciodingenieros@gmail.com>
Asunto: Remisión modificatorio 2 contrato No 53-6-10030-26 para firma

Mensaje de correo electrónico enviado por esjim.gruco@policia.gov.co



CORREO ELECTRÓNICO N° 482 GRUCO-ESJIM

Sibaté, 24 de septiembre del 2026

NOMBRE: CODEING S.A.S
NIT. 900.196.822-3
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LUIS GAMBIN PETRO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 6.866.350 expedida Monteria (Córdoba)
DIRECCIÓN: CALLE 24 No. 8-59 OFICINA 103, MONTERIA

CIUDAD NOTIFICACIÓN: Monteria (Córdoba)
TELÉFONO: 604-7819384

Asunto: Remisión modificatorio contrato No 53-6-10030-26 para firma

De manera atenta, me permito remitir a ustedes el presente modificatorio No 01 del contrato 53-6-10030-26, lo anterior con el fin de que sea firmado y devuelto escaneado al presente correo esjim.gruco@policia.gov.co en la menor brevedad de tiempo posible, lo anterior con el fin de realizar los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

Intendente Jefe
RICHARD EDWIN FLOR
Jefe de Contratos (E)
Contacto: esjim.gruco@policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por esjim.gruco@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por esjim.gruco@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).